

202647
R. Dir. 6/4.068
SP/pm

Ref.: AGENCIA MARÍTIMA POTENSOL S.A. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA EL REFLOTAMIENTO DEL BUQUE PESQUERO NONI I. AUTORIZAR.

Montevideo, 20 de enero de 2021.

VISTO:

La nota presentada por la Agencia Marítima Potensol S.A. mediante la cual solicita autorización para el reflotamiento del Buque Pesquero Noni I.

RESULTANDO:

- I. Que con fecha 13/09/2019 la Unidad Gestión de Tráfico da cuenta que el Buque Pesquero Noni I se hundió parcialmente en su lugar de Fondeo Dique de Cintura.
- II. Que por Resolución de Gerencia General N° 312/2019 de fecha 03/10/19, se intimó a la Agencia Potensol S.A al reflotamiento y retiro del Buque de su lugar actual en un plazo de 10 días.
- III. Que por Resolución de Directorio 297/4.038 de fecha 10/06/20 se resolvió intimar a la Agencia Marítima Potensol S.A y a la firma Lorstar S.A el retiro del mencionado Buque en un plazo de 10 días corridos, bajo apercibimiento de declararlo abandonado a favor de la Administración Nacional de Puertos.
- IV. Que por Resolución de Directorio 616/4.057 de fecha 14/10/20 se declara abandonado a favor de ANP al Buque Noni I.

CONSIDERANDO:

- I) Que la Unidad Asesoría Técnica da cuenta en actuación N° 62 del expediente N° 191874 que el Buque no cuenta con seguros vigentes.
- II) Que el Departamento Flota y Dragado indica en actuación N° 59 del expediente mencionado precedentemente, que la situación del Buque continúa incambiada, señalando que se encuentra semi hundido, y que su inamovilidad afecta la operativa.
- III) Que la División Coordinación Operativa sugiere en su informe otorgar para los trabajos de marras el Atraque 13 entre bitas 151-153, por un período máximo de 30 días para realizar las reparaciones, previa presentación de un plan de remolque aprobado por la Autoridad Marítima y los correspondientes COTEC y LIBRE DE GASES según corresponda.
- IV) Que el Departamento Flota y Dragado en su informe no plantea objeciones a la solicitud realizada por la Agencia Marítima Potensol S.A., agregando que para los trabajos que se pretenden realizar se deberá presentar trámites ante la Prefectura Nacional Naval (en adelante PNN) de los respectivos planes de trabajo, seguridad, reflotamiento, Plan de Remolque, y autorización Medio

Ambiental, copia de los cuales se deberán presentar ante el Departamento Flota y Dragado.

- V) Que el citado Departamento agrega que se deberá designar por parte de la empresa, responsables e interlocutores válidos para ante la ANP por los trabajos de marras, y sugiere que de concretarse la operación se asigne al Patrón Asesor Sr. Santiago Couceiro (Carpeta Personal 16542.3) a los efectos del control.
- VI) Que la División Notarial informa que en caso de acceder a lo peticionado se deberá interrumpir el trámite de abandono.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.068, celebrada el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Autorizar a la Agencia Marítima Potensol S.A. a los trabajos de reflotamiento del Buque Pesquero Noni I, otorgando para los trabajos de marra lugar en el Atraque 13 entre bitas 151-153, por un período máximo de 30 días de plazo.
2. Supeditar la autorización otorgada en el numeral precedente a la presentación de la siguiente documentación:
 - Presentación de una garantía de cumplimiento de sus obligaciones, y en especial de cumplimiento de plazos de retiro de la citada embarcación, por un monto de USD 100.000 (dólares estadounidenses cien mil),
 - Presentación de trámites ante la PNN de los respectivos planes de trabajo, seguridad - reflotamiento, Plan de Remolque, y autorización Medio Ambiental, copia de los cuales se deberán presentar ante el Departamento Flota y Dragado,
 - Presentación de póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra los trabajos a ser realizados por un monto de USD 1.000.000 (dólares estadounidenses un millón), con sub límites por daño al medio ambiente por USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil), y sub límite de USD 500.000 (dólares estadounidenses quinientos mil) por gastos de Reflotamiento y Remoción de restos. La ANP deberá ser asegurado adicional, y se deberá cubrir daños materiales a las instalaciones y bienes propiedad de esta ANP. En la póliza se deberá hacer mención a los trabajos a ser realizados.
 - Presentación de seguro de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales del personal de la empresa ejecutora de los trabajos, así como de sub contratistas si los hay.
 - Seguros de las embarcaciones que realizaran las tareas si las hay.
3. Designar al funcionario Sr. Santiago Couceiro (Carpeta Personal 16542.3) para dar seguimiento al proceso de reflotamiento y retiro del Buque de marras.

Notificar a Potensol S.A. y al funcionario Sr. Santiago Couceiro de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Dragado, Operaciones y Servicios y a la Unidad Asesoría Técnica.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.